



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CACERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

BASES DEL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DIVIÉRTETE EXTREMADURA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN EL RUBIO.

PRIMERA. - OBJETO DEL PROCESO SELECTIVO.

El objeto del presente proceso selectivo es la provisión de las siguientes plazas para desarrollar el proyecto Diviértete Extremadura en el municipio de Torrejón el Rubio:

- Dos monitores/as de ocio y tiempo libre.

Estas contrataciones se basan en la Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Consejera de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad (DOE nº 62, del 30 de marzo de 2022) y están condicionadas por la Resolución de concesión de las citadas ayudas.

SEGUNDA. - MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO, JORNADA DE TRABAJO Y FUNCIONES. -

La contratación será en régimen de personal laboral temporal, **desde el 27 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.**

La prestación del servicio se hará con una jornada completa, de lunes a domingo.

La retribución estará en función de la subvención concedida.

Las funciones a desarrollar por el personal del proyecto serán las que se enumeran a continuación:

Los/las monitores/as serán las personas responsables de la puesta en marcha y el desarrollo de las actividades que forman este programa.

Las funciones son las definidas en los contenidos de los cursos de formación de Monitores/as de ocio y tiempo libre, según se especifica en el Decreto 206/2000 de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los/as Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil, resaltando de manera específica las siguientes:

- **Conocer el entorno y el grupo en el que desarrolla su actividad.** Se debe analizar la realidad para adaptarse a las necesidades.
- Conocer y poner en práctica recursos (materiales, técnicos o personales), **adaptando la metodología y los contenidos** a las características del grupo.
- **Facilitar la socialización**, a través la comunicación y la creación de un clima positivo en el grupo.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CACERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

- **Estimular la creatividad.**
- Actuar en la **resolución de conflictos.**
- **Favorecer la autogestión del grupo.**
- **Ofrecer seguridad y transmitir optimismo.** Propiciar el disfrute y un ambiente distendido y amable.
- **Conectar con los y las participantes,** resolver sus problemas y mediar en el dialogo para la resolución de diferentes conflictos que puedan surgir.
- Debe adoptar posturas de prudencia, conciencia, y un cierto respeto en cuanto a la puesta en marcha de las diferentes acciones y a la capacidad de las personas participantes.
- **Controlar tanto los recursos humanos como medios materiales necesarios** para el desarrollo de las diferentes actividades.
- **El objetivo principal del monitor/a debe ser ofrecer una experiencia gratificante** al grupo de personas con las que desarrolla su programa de actividades. Dado que el monitor se preocupa en primer lugar de la seguridad del grupo, las expectativas y finalidades perseguidas que deberán estar en equilibrio con las propias habilidades de las personas participantes y de las condiciones reales que se van a encontrar.
- **Demostrará al grupo una conducta responsable** de acuerdo con las condiciones, demostrando sus habilidades para el autocontrol y la autoresponsabilidad.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. -

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CACERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión de la siguiente titulación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias

- Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma; o bien, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 2), expedido según la normativa vigente.

En el supuesto de que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerarse equivalentes las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, Enseñanza y Animación Socio deportiva, Animación Sociocultural y Turística y Educación Infantil.
- Grados, licenciaturas o diplomaturas universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

6. Poder afrontar los desplazamientos inherentes al puesto de trabajo.

7. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de realizarse la oferta de empleo, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el caso de obtener la plaza.

CUARTA. - PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una fase oposición y otra fase de concurso que consistirá en la valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes, que se encuentren fehaciente y documentalmete acreditados.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CACERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

A) Contenido Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección. La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia simple del D.N.I.
- Fotocopia simple de la cualificación exigida.
- Fotocopia simple de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, a partir del día de su publicación en el tablón de anuncios de esta corporación, hasta el **día 7 de junio de 2022**, a las **23:59** horas; (*Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*).

La presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo, supone la aceptación por parte del aspirante de las presentes bases así como de las instrucciones que se realicen por parte del tribunal de selección.

Enlace Web, sede electrónica: <https://torrejonelelrubio.sedelectronica.es/info.0>

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **2 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando definitivamente aprobada la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha y lugar de realización de las pruebas selectivas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por un Presidente y tres vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CACERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el art 23 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de todas aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Todos/as con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

Al momento de su llamamiento por el orden de presentación de instancias, los aspirantes deberán facilitar du DNI al tribunal; sin perjuicio de mantenerlo visible durante la realización de la prueba.

Por otro lado, cada aspirante vendrá provisto de bolígrafo azul ó negro, para hacer su ejercicio. Se ruega igualmente, que durante la realización de la prueba los aspirantes usen mascarilla homologada frente a la covid 19.

SÉPTIMA.- FORMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

FASE DE OPOSICIÓN





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CACERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

EJERCICIO.

TEÓRICO.

Consistirá en un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que solo una es correcta relacionadas con el puesto de trabajo y con el temario adjunto como anexo a la presente.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto.

Dicha prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan al menos 10 puntos.

Por cada respuesta errada se restarán 0,20 puntos.

Por cada respuesta en blanco se restarán 0,10 puntos.

FASE DE CONCURSO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

a) Experiencia profesional como monitor/a de ocio y tiempo libre, valorando 0,10 puntos por mes trabajado (Puntuación máxima 3 puntos).

b) Experiencia profesional como director/a de ocio y tiempo libre, valorando 0,10 puntos por mes trabajado (Puntuación máxima 1 puntos).

Los servicios prestados se acreditarán mediante la presentación del correspondiente contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

2.- FORMACION

a) Por formación específica directamente relacionada con el puesto ofertado (Puntuación máxima 5 puntos):

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto.

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no vengán especificados el número de horas o de créditos.

Sólo se valorará la formación y cursos certificados por universidades, escuelas oficiales y organismos oficiales.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados y por el orden citado; mayor puntuación en la experiencia profesional, mayor puntuación en la formación, mayor puntuación en la experiencia profesional específica al puesto de trabajo y, en caso de mantenerse el empate, se resolverá por sorteo.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CACERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

Según lo establecido en el punto 3 del resuelvo séptimo del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, Del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal de conciliación y corresponsabilidad, se priorizará la contratación por el siguiente orden:

1º.- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.

2º.- Mujeres mayores de 45 años.

3º.- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y hombre menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo.

OCTAVA - RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento

- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.

- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Se establece un plazo de dos días hábiles desde la publicación del acta de selección a los efectos de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Los aspirantes seleccionados elegirán puesto de trabajo entre las plazas ofertadas conforme al orden establecido en el proceso de selección.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente, para que formule la correspondiente propuesta de contratación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar al ayuntamiento asignado la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito, se podrá proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de un día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

NOVENA - INCIDENCIAS. -





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CACERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

- Responsable: Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.
- Delegado de Protección de Datos. Teléfono. 927455004, Dirección. Plaza de España 1 10694 – Torrejón el Rubio (Cáceres).
- Finalidad del tratamiento: Procedimiento de selección de personal denominado "Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad."
- Legitimación: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. – Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad y al resto de la legislación aplicable que corresponda
- Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

En Torrejón el Rubio a la fecha del margen

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Ana Isabel Pérez Díaz

